PROCESO DE MINIMA CUANTIA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 y la sección IV, literal A de la guía para elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, de acuerdo con los siguientes elementos:

1. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

1.1 ASPECTOS GENERALES, LEGALES Y ORGANIZACIONALES

a) Aspectos Generales y Organizacionales del Sector:

El objeto que se pretende contratar, está ubicado en el sector terciario de la economía, es decir el sector servicios, este sector no produce bienes materiales ni los transforma, pero sí provee al sector público de bienes y servicios que satisfacen sus necesidades. En este caso que nos atañe hace referencia al suministro de servicios funerarios, que harían parte del sector terciario, situado también en el campo de la comercialización, en el área del comercio al por mayor y al por menor, actividad que hace parte de este sector.

Por lo anterior para efectos del análisis del sector del presente proceso contractual se presentará información de forma general del sector servicios, como también se hará un estudio de la actividad del comercio al por mayor y al por menor. A continuación se presenta un análisis del sector terciario en cuanto su actividad económica desarrollada y que se relaciona con el objeto de estudio.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias. Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican

.El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización. Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

Para el caso que nos ocupa el suministro de servicio integral funerario, ofrece diversos servicios y productos tanto para aquellos en necesidad inmediata como a quienes desean prever dicho evento; ofreciendo planes y servicios que se adaptan a todas las necesidades y presupuestos.

La compra de un plan de previsión Exequial es la opción de servicio más escogida, a través de este servicio, la persona y cierto número de beneficiarios, en su momento tendrán cubrimiento tanto de los servicios funerarios (por ejemplo, salas de velación, novenarios, homilías, clase de cofre, entre otros), como de la disposición final del cuerpo (elegir entre inhumaciones tradicionales o cremación), de acuerdo con lo establecido en el plan elegido y la empresa prestadora del servicio.

En el Municipio de Cartago, el diagnóstico socio-económico de la población refleja que un considerable número personas, puede encontrarse en grave situación económica, al no poseer los recursos suficientes para atender situaciones calamidades o novedades que se presenten en sus familias, ante el fallecimiento de alguno de sus miembros. Para acudir en ayuda y permitirles superar esa situación, los Municipios están autorizados por la Ley para contratar el suministro de servicios funerarios a favor de las familias pobres o en estado de vulnerabilidad que eventualmente requieran del servicio y no cuenten con los medios económicos para cubrir su necesidad.

Para atender la situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19 en el país, le correspondió a las Entidades Territoriales apoyar a su población con medidas sanitarias de prevención y de control de esos efectos, entre las cuales está la asistencia para las familias que han tenido pérdidas humanas, por fallecimientos causados por ese virus, mediante la prestación de los servicios sanitarios de manejo de los cuerpos y funerarios para las víctimas.

Aspecto Económico

Análisis de datos variables económicas sector servicios:
Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Grafica 4

Variación Mensual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional

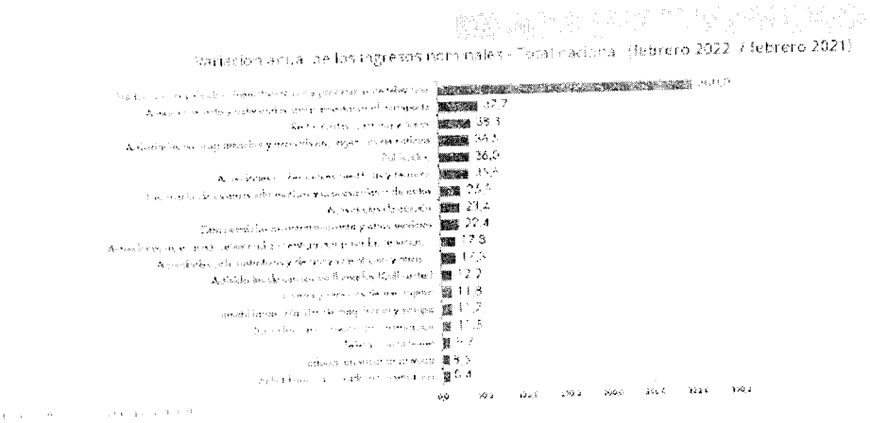

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En el boletín técnico de la Encuesta mensual de servicios de febrero de 2022, se observó que **en el mes Febrero de 2022, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021, de tal forma** que la Producción de películas cinematográficas y programas de televisión presentó variaciones anuales positivas en sus ingresos (300,0%), en sus salarios (46,9%) y en su personal

ocupado (5,5%). Por su parte, el subsector de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte registró un incremento de 47,7% en sus ingresos, de 9,6% en sus salarios y de 6,6% en su personal ocupado

Según la Encuesta Mensual de Comercio, el Comercio minorista y de vehículos presentó una variación de 4,9% en sus ventas reales en febrero de 2022, frente al mismo mes de 2021. Excluyendo las ventas de combustibles y de vehículos, esta variación se ubicó en 5,7%.

Servicios funerarios y exequiales, aporta el 0,12% del PIB y genera alrededor de 30.000 empleos directos. En este sentido, que el producto estrella es la previsión exequial, que se define como un servicio de disponibilidad con el cual, por medio de un pago de cuotas mínimas, las personas obtienen la disponibilidad para contar con la prestación de un servicio funerario (a cualquier hora y en cualquier horario) cuando fallezca alguno de los afiliados. A esta cifra debe sumarse un volumen importante de empleos indirectos de actividades que se mueven alrededor del sector y sus servicios tales como floristerías, imprentas, acompañamientos musicales y trasporte, entre otros.
Mencionar que las empresas fúnebres de Colombia además de prestar el auxilio funerario como seguro, también entran en la comercialización de los cajones o mejor llamados cofres fúnebres, los cuales son utilizados para dar sepultura a las diferentes personas de nuestra sociedad, el comercio de los cofres ha reflejado según la revista dinero El sector funerario en Colombia crece a un ritmo del 9% anual gracias a los nuevos productos y servicios, los cuales la han posicionado como la tercera más competitiva del mundo por detrás de Estados Unidos y España.

Evolución general de los subsectores de servicios

En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021. Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Febrero 2022p / febrero 2021

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2022p / febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancía	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (p.p.)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47.7	45.4	0.1	2.0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11.8	11.7	0.0	0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	30.3	30.0	1.2	0.3
J	División 58	Actividades de edición	29.4	26.4	0.1	2.9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100.0	224.8	35.2	39.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36.5	33.1	0.0	3.4
J	División 61	Telecomunicaciones	9.7	6.3	3.2	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25.9	25.8	0.2	0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 (0, 7729 y 7730)	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17.7	11.0	1.4	0.6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320,	Actividades profesionales, científicas y técnicas	35.0	35.0	0.1	0.1
M	División 74 Clase 7310	Publicidad	35.0	34.1	0.6	1.3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.8	17.6	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12.2	12.2	0.0	0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	17.3	16.6	0.1	0.7
P	Grupo 854	Educación superior privada	8.5	6.5	0.2	1.8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11.5	11.5	0.0	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8.4	7.2	0.9	0.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	22.4	22.2	-0.4	0.6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/comunicados/comunicado-economicas-febrero-2022.pdf
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Cifras comparación margen comercial

En el periodo de enero a febrero de 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 12,5%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa

Del comercio al por mayor de febrero de 2022 frente a febrero de 2020 se evidencia que se registró una variación bienal de 24,8% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Fuente: Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio EMC Febrero 2022

Panorama sector funerario

Sector funerario, se encuentra conformado por empresas que prestan servicios funerarios en distintos puntos de la cadena de valor. Así mismo, se diferencian unas de otras, por el nivel de integración de los servicios y por la oferta de elementos agregados. En Colombia existen más de 2.000 funerarias, según los datos reportados por la Corporación Renacer en su informe publicado en 2020 en el que presenta un análisis integral del sector funerario. El grado de actividad depende fundamentalmente de las defunciones que ocurran.

Se caracteriza por ser un sector regulado dada la naturaleza de su actividad. Al respecto, la Ley 9 de 1979 reguló lo relacionado con las defunciones, traslado de cadáveres, inhumación, exhumación, trasplante y control de especímenes, teniendo en cuenta para ello una perspectiva sanitaria, no solo con la finalidad de manejar adecuadamente el proceso, sino también aportar a la disminución de impactos ambientales significativos relacionados con la inhumación y exhumación de cadáveres y restos.

Datos de Seguros Exequiales

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) entregó estadísticas a causa de la pandemia año 2021, donde indica un alta tasa de mortalidad de 22%, donde solo 2,7% de los hogares colombianos cuentan con un plan exequial que se encargue de cubrir los gastos funerarios; que hoy en día pueden costar entre $3 millones y $10 millones.

Con estas pólizas la persona deja a sus familiares o allegados una tranquilidad económica, mediante la posibilidad de que alguna aseguradora se encargue de cubrir los gastos y la logística que demanda un proceso exequial.

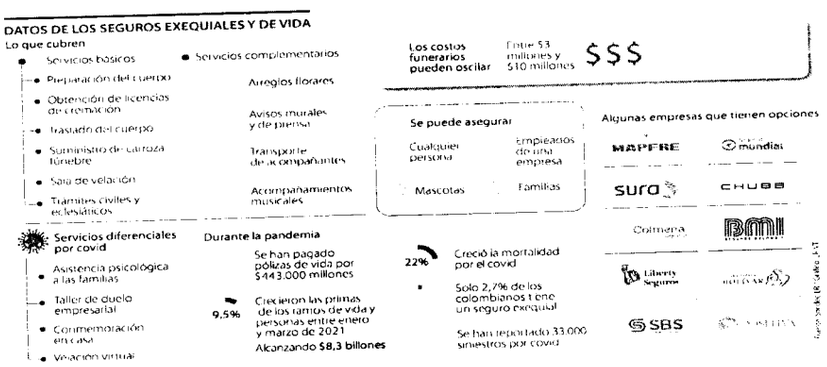

Según Mario Cruz, director de vida y personas de FASECOLDA, informa que, el último año las ventas de seguros fúnebres cayeron 15%, lo que significa que muchos colombianos tuvieron que enfrentar estas tragedias sin ningún tipo de protección.

En Colombia cerca de 385.000 familias tienen un seguro fúnebre, eso equivale a 2,7% de los hogares y da muestra de la desprotección financiera; más en un contexto como el actual, ya que

las aseguradoras además de cubrir los gastos y servicios asociados con las exequias, como la lápida, la ceremonia, la parcela en el cementerio o el ataúd, han venido ajustando la oferta. Ahora incluyen servicios como hacer la conmemoración en la casa, la velación de forma virtual o contar con asistencia psicológica para los familiares.

Según FASECOLDA, se estima que por cuenta de las personas fallecidas a causa del COVID, se han pagado $443.000 millones (reporte preliminar de 86 % del mercado) a través de estas pólizas. Esto, porque hoy las compañías de seguros cubren los decesos y servicios de salud que se generen como consecuencia de la pandemia, sin exclusión alguna.
Fuente: https://www.larepublica.co/especiales/seguros-en-tiempos-de-crisis/por-covid-polizas-exequiales-y-de-vida-cubriran-1-billon-en-siniestros-al-finalizar-el-ano-3193742

Gremios y asociaciones que participan en el sector

En Colombia, las empresas relativas a la prestación de servicios fúnebres se encuentran agrupadas en varias agremiaciones que velan por los intereses comunes de sus afiliados. En términos de las asociaciones gremiales del sector, Según el informe sectorial de la corporación Remanso se hace referencia a instituciones relacionadas en el ámbito nacional, así:

- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO: El Comité Nacional, es el órgano representativo del sector funerario en el nivel nacional, que analiza las necesidades del sector y fija posiciones gremiales frente a temas específicos. Forman parte del Comité los delegados de las empresas afiliadas a cualquiera de las Seccionales o Capítulos de FENALCO que se dediquen a la prestación de servicios funerarios.

- Corporación Nacional e Internacional de Empresas de Servicios Funerarios - REMANSO: Asociación de profesionales funerarios que nació en Colombia a principios de 1997 con el propósito de fortalecer el sector, representarlo antes las entidades públicas y privadas, entre otros objetivos.

- Asociación Colombiana de Parques Cementerios - ASOCOLPARQUES: Asociación que nació en 2010, como resultado de la iniciativa común de empresas dueñas de parques cementerios en Colombia y con el propósito de ser un representante que genere sinergias entre los asociados, el estado y la academia.

El sector de servicios funerarios se caracteriza por contar con una pluralidad de actores, quienes participan de manera directa o indirecta en las actividades sectoriales, y que tienen diferentes niveles de influencia en términos de la normatividad y regulación (dados los requerimientos técnicos, de mantenimiento y preservación, ambientales y fitosanitarios, entre otros).

Entre los activos de mayor influencia se encuentran el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, las Iglesias, Entidades de Supervisión, Aseguradoras y Funerarias, Gremios y Corporaciones Ambientales.

Por otro lado, y entre los actores con menor influencia se encuentran los Proveedores, Hospitales, Funerarias de menor tamaño y finalmente los clientes o usuarios del sistema.

Producto que ofrece el servicio funerario.

El servicio funerario integral comprende una serie de actividades requeridas tanto relacionadas con el cuerpo, los deudos, y algunos actores que intervienen de manera directa sobre el proceso. De manera esquemática y no exhaustiva, dichas actividades se pueden sintetizar en los siguientes macro procesos:

- Transporte: Actividades relacionadas con el transporte del cadáver y/o los restos desde y hacia diferentes destinos. Inicia con el traslado del cuerpo una vez se da el aviso de

defunción (no incluyendo muertes violentas que incorporaría el traslado hacia medicina legal) por parte del agente funerario (y una vez surtidos trámites legales) al laboratorio de tanatopraxia. Las actividades de transporte finalizan con el traslado a la sede funeraria para posteriormente llevar el cuerpo al destino final.

- Cadáver: En relación con el cadáver, la cadena de valor de los servicios funerarios inicia con el tratamiento del cuerpo en el laboratorio de tanatopraxia, y continua (luego de las exequias), con la decisión del destino final del cadáver.
  En este sentido, el cuerpo puede ser inhumado o cremado. Si es cremado, las cenizas pueden ser inhumadas en un cenizario (en un servicio post-exequial) o entregadas a los familiares.
  En caso de ser inhumado, luego de cuatro años, los restos son exhumados y pueden ser depositados en un osario (dependiendo del grado de reducción esquelética) o cremados.
- Servicios: Relacionados con las exequias y comprende servicio eclesiástico, velación, arreglos florales, ornamentación de las exequias. - Trámites legales: Dependiendo de la causa de muerte, se requiere realizar distintos trámites legales.

b) Condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que deben tener los posibles oferentes de los bienes o servicios requeridos en el proceso de selección:

Podrán participar en el proceso de selección, personas jurídicas legalmente constituidas con mínimo 1 año de constituidas, cuyos objeto social y actividades económicas les permitan ejecutar el objeto de contratación, que estén en capacidad de celebrar contratos con el Estado.
Las personas naturales, deberán estar en capacidad para contratar, y en el caso de ejercer actividades mercantiles, deberán encontrarse inscritas en el Registro Mercantil, en el cual la entidad estatal, verificará que sus actividades económicas les permiten ejecutar el objeto de contratación.

De igual forma, también podrán participar en el proceso de selección, Consorcios, Uniones temporales, o cualquier forma asociativa permitida por la normatividad vigente. Si se trata de convocatorias limitadas a MIPYME, todos los miembros que hagan parte de estas formas asociativas, deberán ser MIPYME.

EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente debe acreditar minimo dos (2) contratos ejecutados o en ejecucion, celebrados con ente territorial o entidad privada, que reúnan las siguientes condiciones:

- Que su objeto sea la prestación de servicios funerarios.
- Que sumados su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
- Que alguno hayan sido celebrado con entidades publicas.

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá hacer con certificaciones expedidas por el contratante, o con la copia del o los contratos.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos una (1) certificación que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral.

- Identificacion de la entidad o empresa contratante
- Identificacion del contratista
- Numero del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de inciaicacion y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado.
- y demás aspectos que permitan determinar la experiencia adquirida.

No se aceptarán firmas sobrepuestas por la persona o autoridad competente según el caso en las certificaciones.

En caso de allegarse copia de contratos, deberán anexarse a los mismo, el acta de terminación y/o liquidación final.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación, y este porcentaje debe cumplir con los requisitos del presente numeral.

El Municipio de Cartago se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones aportadas por los proponentes.

c) Aspectos Regulatorios o normativos del objeto de contratación:

La asistencia funeraria es una de las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011 ("por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno") y está dirigida a apoyar a familiares de víctimas del conflicto armado que no cuenten con recursos suficientes para sufragar los gastos funerarios. Los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el orden territorial, conforme al artículo 160 de la Ley 1448 de 2011. Que la Ley 1448 de 2011 estableció, en su artículo 50, "que las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía".

La Administración Municipal requiere contratar los servicios funerarios integrales que beneficien a personas que, por su condición socioeconómica, no pueden sufragar los costos básicos que estos implican en el mercado, para cadáveres de personas sin identificar (NN) y/o pobres de solemnidad; que fallezcan en el Municipio de Cartago Valle, en aras de atender a las exigencias que impone la bioseguridad y la salubridad pública. Así mismo para población víctima e indígenas en cumplimiento El Decreto – Ley 4633 de 2016 "por medio de la cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas"

Así pues, bajo este contexto se genera una urgencia social latente que debe ser cubierta y atendida por el estado, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las personas tal como lo reza la Constitución Nacional de 1991.

1.2 Aspecto Técnico

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el servicio "**SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**" se puede ubicar en:

Cuadro 1 Códigos UNSPSC de los bienes o servicios requeridos hasta el cuarto nivel de clasificación.

GRUPO: F	SEGMENTO: 8500000	FAMILIA: 85170000	CLASE 85171500	PRODUCTO: 85171500
SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE MUERTE Y SOPORTE AL FALLECIMIENTO	SERVICIOS FUNERARIOS	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS
E- PRODUCTO FINAL	4800000 MÁQUINA, EQUIPO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIO	48130000 EQUIPO Y MATERIALES FUNERARIOS	48131500 PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS	48131502 ATAÚDES
E- PRODUCTO FINAL	42000000 EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	4226200 EQUIPO Y SUMINISTROS POST MORTEM Y FUNERARIOS	42262100 EQUIPOS Y SUMINISTROS FUNERARIOS	42262100 EQUIPOS Y SUMINISTROS FUNERARIOS

Especificaciones técnicas:

ITEM-SERVICIO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADAVERES POR COVID-19 EN LA IPS	LLAMADA PARA LA ATENCION DEL SERVICIO	aislamiento del servicio, definir la ruta de atención y el lugar para inhumación o cremación	UNIDAD	1
	Coordinación recogida del cuerpo	Coordinar con el cementerio o crematorio la preparación del área donde debe llegar el cuerpo y la preparación de los elementos de bioseguridad del personal que va a prestar el servicio de inhumación o cremación		
		Preparar la carroza fúnebre con los elementos requeridos Kit anti derrames y otros elementos.		
		Se requieren dos coordinadores para atender cada servicio funerario los cuales deberán contar con un certificado en tanatopraxia o afines y tener mínimo seis (6) meses de experiencia.		
		El cuerpo lo debe entregar embalado la IPS pero el personal de servicios de la funeraria lo embala en dos bolsas adicional para cadáver de 150 micras de espesor.		
		Se aisla el área desde el sitio de entrega en la IPS o Morgue hasta la carroza fúnebre.		
	Elementos de bioseguridad	Traje especial overol anti fluido, gorro, careta o mono gafas, botas, doble guante, mascara N95. Todo esto para dos personas.		
	Traslado del cuerpo	Se realiza el traslado del cuerpo desde la IPS o Morgue hacia el cementerio o crematorio.		
	Disposición final del cuerpo	La disposición final será la inhumación en sepulcro o bóveda garantizando el servicio por 4 años o cremación		
	Elementos de limpieza y desinfección	Se realiza la limpieza y desinfección de la carroza fúnebre cada que se presta el servicio por fallecimiento Covid-19.		
	Disposición final de residuos	Se realiza el embalaje de los residuos peligrosos generados en la prestación del servicio funerario		

		y se entregan a la empresa autorizada para realizar la disposición final.		
	Documentación	Se tramita toda la documentación del fallecido y se entrega a la familia y a la autoridad de salud municipal.		
MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADAVERES POR COVID-19 FALLECIMIENTO EN CASA	Llamada para la atención del servicio	Llamada para la atención del servicio Coordinación con las autoridades de salud para realizar la primera intervención por parte de estos buscando establecer el diagnóstico o sospecha de fallecimiento por Covid-19 a través de entrevista con los familiares.	UNIDAD	1
		Alistamiento del servicio, definir la ruta de atención y el lugar para la inhumación o cremación		
	Coordinación	Coordinar con el cementerio la preparación del área donde debe llegar el cuerpo y la preparación de los elementos de bioseguridad del personal que va a realizar la inhumación.		
	Recogida del Cuerpo	El personal de servicios prepara el cuerpo, sin retirar elementos ni vestuario se embala en la primera bolsa de 150 micras, se desinfecta se depositan también los guantes, se embala el cuerpo en la segunda bolsa.		
		Preparar la carroza fúnebre con los elementos requeridos Kit anti derrames y otros elementos.		
		Se requieren dos coordinadores para atender cada servicio funerario los cuales deberán contar con un certificado en tanatopraxia o afines y tener mínimo seis (6) meses de experiencia.		
		El personal de servicios explica a la familia el protocolo de limpieza y desinfección que debe realizar al área donde se encontraba el familiar fallecido.		
	Elementos de bioseguridad	Traje especial overol anti fluido, gorro, careta o mono gafas, botas, doble guante, mascara N95. Todo esto para dos personas.		
	Traslado del cuerpo	Se realiza el traslado del cuerpo desde la vivienda hacia el cementerio.		
	Disposición final de residuos	Se realiza el embalaje de los residuos peligrosos generados en la prestación del servicio funerario y se entregan a la empresa autorizada para realizar la disposición final.		
	Elementos de limpieza y desinfección	Se realiza la limpieza y desinfección de la carroza fúnebre cada que se presta el servicio por fallecimiento Covid-19.		
	Documentación	Se tramita toda la documentación del fallecido y se entrega a la familia y a la autoridad de salud municipal.		
	Disposición final del cuerpo	La disposición final será la inhumación en sepulcro o bóveda garantizando el servicio por 4 años		
	Suministro de cofre	Suministro de cofre madera (madraflex) acabado mate y brillante refuerzo con estoperol con ventaneras (vidrios a los lados X 4) tapa cruz, medida estándar de largo : 1.90 cm, ancho exterior :60 cm, ancho interior : 54 cm, tela rizada absorbente, almohadón , resistencia 185 kl, colores: blanco, negro, café oscuro , café claro , gris y miel, cuatro (4) maniguetas 82) dos a cada lado.		
	Orientaciones.	Cumplir con las orientaciones del Ministerio de interior de salud y Protección Social, en el manejo de victimas por covid 19.		
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES DE POBLACIÓN VULNERABLE ***NO COVID - 19***	Suministro de cofre	Suministro de cofre madera (madraflex) acabado mate y brillante refuerzo con estoperol con ventaneras (vidrios a los lados X 4) tapa cruz, medida estándar de largo : 1.90 cm, ancho exterior :60 cm, ancho interior : 54 cm, tela rizada absorbente, almohadón , resistencia 185 kl, colores: blanco, negro, café oscuro , café claro , gris y miel, cuatro (4) maniguetas 82) dos a cada lado.	UNIDAD	1

	Disposición final del cuerpo	La disposición final será la inhumación en sepulcro o bóveda garantizando el servicio por 4 años		

2 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En el municipio de Cartago – Valle del Cauca, en años anteriores se ha realizado la contratación de: "**SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**"así:

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO	FORMA DE PAGO
PSMC-024-2021	SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	$40.800.000	Mínima cuantía	180 (Días)	Pagos parciales
ORDEN 2-007 DE 2020	SUMINISTRO DE SERVICIO FUNERARIO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO	$15,000,000	Contratación Minima Cuantía	DOSCIENTOS CATORCE (214) DÍAS	parciales de avance
ORDEN 2-019-2019	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES	$5,000,000.00	Contratación Mínima Cuantía	Hasta el 30 de diciembre de 2019	En actas parciales de avance.
ORDEN 2-027-2017	SUMINISTRO DE COFRES	$10,500,000	Contratación Mínima Cuantía	9 meses	parciales de avance
ORDEN No. 2-003-2016	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: APOYO FUNERARO LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	8,500,000.	Contratación Mínima Cuantía	Hasta el 30 de diciembre de 2016	En actas parciales de avance.
ORDEN DE SUMINISTRO No. 2-013-2015	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: APOYO FUNERACUERPO SIN IDENTIFICAR) EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	$10,000,000.	Contratación Mínima Cuantía	Hasta el 31 de diciembre de 2015	En actas parciales de avance.
ORDEN 2-023-2014	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: APOYO FUNERARIO A LA POBLACION VULNERABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE COFRES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	$10 000,000.	Contratación Mínima Cuantía	Hasta el 31 de diciembre de 2014	En actas parciales de avance.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el municipio se pretenden contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado, están:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO
MTMC-077-2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	Contratación Mínima Cuantía	2020	PRESTACION A MONTO AGOTABLE DEL SERVICIO FUNERARIO PARA TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PERSONAS FALLECIDAS POR COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE TUTA 2020	$ 10.000.000	mediante actas de pago parcial según el suministro

MC-013-2020	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAJAGUAL	Contratación Mínima Cuantía	2020	SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL POR DECESOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS – COVID 19, PARA LA POBLACIÓN QUE NO CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TAL FIN (CUANDO EL FALLECIDO NO TIENE DOLIENTES O ES POBRE DE SOLEMNIDAD), EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE	$ 23.800.000	mediante actas de pago parcial según el suministro
SA-SIP-MPR- 009-2020	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA	SUBASTA	2020	SERVICIO FUNERARIO INTEGRAL POR DECESOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS – COVID 19, PARA LA POBLACIÓN QUE NO CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA TAL FIN (CUANDO EL FALLECIDO NO TIENE DOLIENTES O ES POBRE DE SOLEMNIDAD), EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA.	$ 60.000.000	mediante actas de pago parcial según el suministro

De acuerdo con el análisis realizado, se identifica que para para la efectiva ejecución del objeto del contrato, estas entidades adelantaron los procesos en su mayoría por: La modalidad de contratación de mínima cuantía, además se identificaron dos formas de pago utilizadas por las entidades, actas de pago parcial mensual y a contra entrega de los servicios prestados.

3 ANALISIS DE LA OFERTA:

Esta clase de servicios son ofertados por empresas dedicadas a las siguientes actividades de acuerdo con la clasificación de actividades económicas CIIU Revisión 4 adaptas para Colombia:

Cuadro 2 Códigos CIIU de los bienes o servicios requeridos

Código	Descripción
9603:	1. Pompas fúnebres y actividades conexas.

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma RUES de la cámara de comercio, se identificaron las siguientes empresas entre productores, distribuidores y comercializadores las pompas fúnebres y actividades conexas requeridas:

Cuadro 3 Empresas que ofertan los bienes o servicios requeridos:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT	UBICACIÓN/CIUDAD/MUNICIPIO	TIPO DE PERSONA	ESLABÓN EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN
SERVICIOS FUNERARIOS Y CREMACIONES SAN JOSE LTDA	815003959 - 8	PALMIRA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
SERVICIOS FUNERARIOS DE BOYACA S.A.S.	826001890 - 1	SOGAMOSO	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SERVICIOS FUNERARIOS SEVILLA	821000689 - 2	SEVILLA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA - AGENCIA CARTAGO	816003215 - 0	CARTAGO	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS	900621719 - 6	BOGOTA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
JARDINES DEL RENACER S.A.S.	900340724 - 7	CARTAGO	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA INMACULADA DE SUAN S.A.S	901288576 - 5	BARRANQUILLA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA	816003215 - 0	BOGOTA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA LORDUY S.A.	890402047 - 0	CARTAGENA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA SENDEROS S.A.S.	900958262 - 1	CARTAGO	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA SAN VICENTE S. A.	811035875 - 0	MEDELLIN	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN

FUNERARIA & PRE-EXEQUIALES SAN NICOLAS S.A.S.	812007892 - 0	MONTERIA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA Y PREEXEQUIALES GUADALUPE S.A.S.	900689059 - 6	MONTERIA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA COOPERATIVA FUNERARIA EMCOOFUN	891103468 - 9	HUILA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA LA PIEDAD EP S.A.S.	900933655 - 2	VALLEDUPAR	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA SANTA CRUZ - PLAN ORQUIDEA LTDA	800121752 - 1	VILLAVICENCIO	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO SAS	900703782 - 3	VILLAVICENCIO	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS	860516881 - 8	BOGOTA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - LOS OLIVOS	800254697 - 5	CUCUTA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA SERFUNCOOP	800113658 - 3	IBAGUE	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FABRICA DE ARTICULOS FUNERARIOS DISANCHEZ S.A.S.	811038872 - 2	MEDELLIN	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO	800224972 - 8	VILLAVICENCIO	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE PAZ S.A.S	900215950 - 0	FLORENCIA	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
JARDINES DEL LLANO S.A.	892000619	META	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	802020106	BOGOTÁ	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN
INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	891901779	TULUÁ	PERSONA JURIDICA	COMERCIALIZACIÓN

La anterior, es una muestra de las empresas que realizan este tipo de actividades según el sector económico analizado. Se identifican tanto personas jurídicas, distribuidas en todo el territorio nacional, cuyo tamaño empresarial se puede catalogar como micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, según el número de empleados o ventas totales o ingresos operaciones, por lo cual se evidencia que existe pluralidad de oferentes del bien o servicio requerido, para concurrir al proceso de selección.

De igual forma, El municipio de Cartago, en cumplimiento del decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

Figura 1 Cadena de producción y comercialización de servicios funerarios.

FLUJOGRAMA DE PROCESOS - SERVICIOS FUNERARIOS

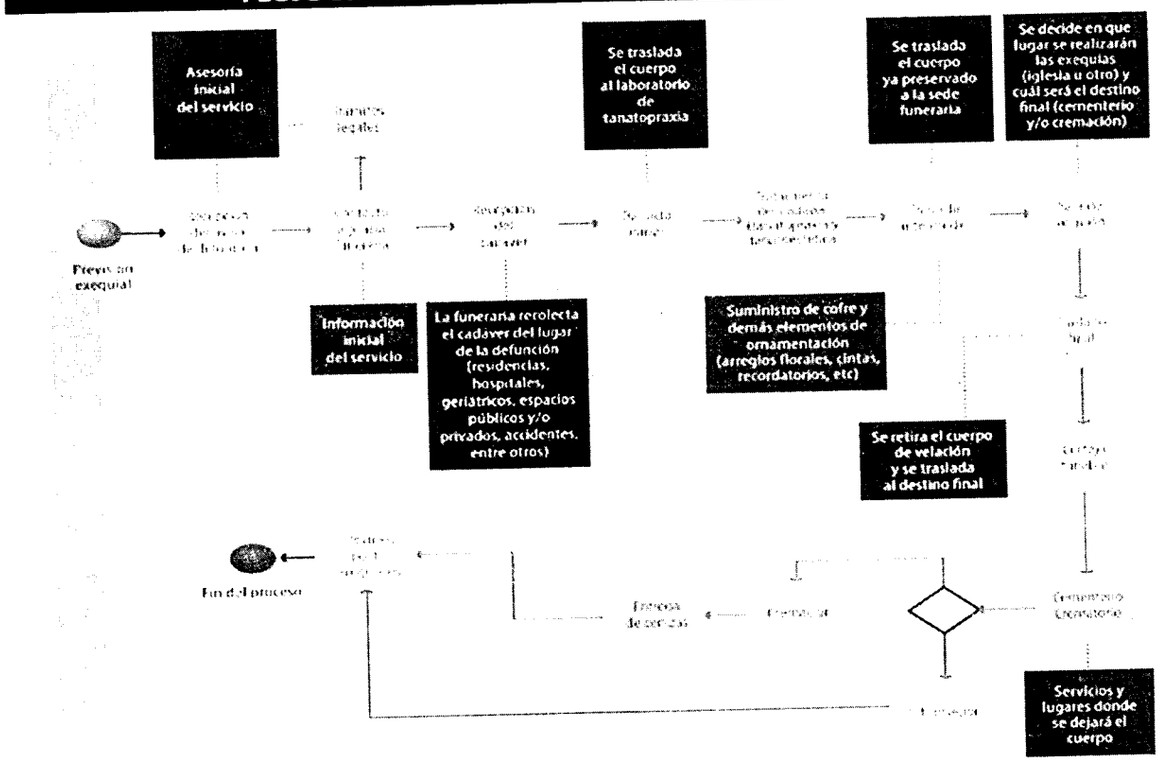

3.1 Análisis de precios

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, esta secretaría, realizó el estudio de precios de mercado, el cual se anexa al presente análisis.

3.2. ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LA CONTRATACION:

De acuerdo con el estudio de precios realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, los precios de referencia para la presente contratación serán los precios unitarios promedio del mercado para cada item. En este caso, el Presupuesto oficial se establecerá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se conformará como una bolsa global, que se agotará en la medida en que la Entidad requiera el suministro de servicio objeto de la contratación. En tal sentido se establece el presupuesto oficial para, para el **SUMINISTRO DE SERVICIO INTEGRAL FUNERARIO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000)**, Incluido IVA y demás impuestos municipales y nacionales, así como los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

3.2.1: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: Se cancelara en pagos parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado, de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones específicas y condiciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, previa presentación de los documentos requeridos y de la factura, aprobada por el supervisor al igual que la acreditación de pagos a la

seguridad social integral y parafiscal. Para hacer esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral y parafiscal.

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS (N/A)

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO garantías en la contratación, en cumplimiento con lo consagrado en la Sección 3 Garantías, Subsección 1, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes hasta el artículo 2.2.1.2.3.1.19, del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos a cubrir serán los siguientes:

a. **Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **Justificación:** En el evento que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales Pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado.
b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Equivalente al 20% del valor total del contrato que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **Justificación:** En el evento que el producto no cumpla con las condiciones de calidad establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas o en la oferta.

c. Garantía de calidad del servicio: Con el fin de garantizar la calidad del servicio, EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y (4) meses más. **Justificación:** En el evento que el producto no cumpla con las condiciones de calidad establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas o en la oferta.

CONCLUSION GENERAL: A nivel general, se concluye que en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Cartago, 25 de abril de 2022.

Atentamente,

JUAN PABLO JARAMILLO CENDOYA
Secretario de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana (E)

Elaboró: Maria Isabel Vélez Ríos, Profesional Universitario
Revisó y ajusto: Your Maritza Arbelaez Gallego, Contratista SJ
Aprobó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya, Secretario de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana (E)